



RESOLUCIÓN **213** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.735 expedida en Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, Profesional Especializada de la Secretaría, General y Desarrollo Institucional, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2019, para que asista a la CAPACITACION SEMINARIO TALLERES PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL - ACUERDO 617 DE 2018, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$300.257) PESOS MCTE, por día pernoctado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar registro fotográfico de la asistencia al evento, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo Primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión

Parágrafo Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente los viáticos que se asignaron para el pago de esta comisión es por un valor viáticos de \$900.771, valor pasajes \$760.000.00.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los.....

06 FEB 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"